Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - https://sede.ubeda.es - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2643A77480C5A614290



ANUNCIO

Por medio del presente se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal de Selección para la provisión de una plaza de Técnico Informático del Ayuntamiento de Úbeda, en relación con la valoración del segundo ejercicio, supuestos I y II.

1º) En la sesión celebrada por el Tribunal de fecha 2 de marzo de 2023 se expresan las respuestas que se han tenido en cuenta para la corrección de las distintas preguntas incluidas en cada una de los supuestos prácticos que integran el segundo ejercicio.

SUPUESTO PRÁCTICO I

Pregunta 1.- Se pide incluir un punto específico denominado "Descripción de Medios y Autenticación de Usuario para Conexiones VPN con el Ayuntamiento" que aún no está desarrollado y que debe tener como objetivo mitigar el riesgo que supone el acceso remoto. (Puntuación máxima de 3 puntos)

Deben indicarse características técnicas a cumplir por la conexión, tales como:

- Que el canal de comunicación debe de ser cifrado (VPN) y terminar en un cortafuegos.
- Que la autenticación del usuario se haga mediante tarjeta criptográfica y certificado AP de administración pública.
- Que la conexión remota a la red municipal se haga sólo mediante activos municipales (dispositivos, correo, office, etc)
- Que si no se usan activos municipales, se debe proteger el acceso remoto de manera distinta a cuando lo son.
- Los datos de conexión deben quedar registrados y disponibles para posteriores consultas.
- Que se debe de hacer hincapié en controlar los privilegios de acceso remoto a recursos por parte del teletrabajador, no tan exigentes a cuando se trabaja en local...

Pregunta 2.a.- Se pide describir a qué dimensiones del ENS afecta cuando se detecta concretamente que ha habido acceso a un trámite finalizado y se ha modificado el documento de este trámite que estaba firmado. (Puntuación máxima de 2 puntos)

Se deben indicar las dimensiones del ENS que se ven afectadas en el presente supuesto práctico y que son la trazabilidad y la integridad de la información, debiendo describirlas asimismo.

Pregunta 2.b.- Se pide determinar los campos o atributos que se deben guardar en la tabla "Accesos" para garantizar la seguridad en el acceso a cualquier objeto de la aplicación municipal de gestor de expedientes y razonar la respuesta. (Puntuación máxima de 1 punto) Deben indicarse como campos a guardar los siguientes:

- Fecha y hora
- Usuario
- Identificador del dispositivo desde el que se realizó el evento
- Objeto accedido (expediente, trámite, documento, etc.)
- Operación realizada (inserción, modificación, borrado, visualizado, etc)





Pregunta 3.- Se pregunta si es necesario que se certifique a nivel medio el estado de seguridad del Ayuntamiento de Úbeda por una entidad certificadora para dar cumplimiento al RD 311/2022, de 8 de enero, si el Ayuntamiento ya está certificado para la norma UNE ISO/IEC 27001:2017 y que se razone la respuesta. (Puntuación máxima de 2 puntos)

Se debe contestar "sí" e indicar que el Esquema Nacional de Seguridad y la norma UNE ISO/IEC 27001:2017 difieren en su naturaleza, su ámbito de aplicación, en su obligatoriedad y en los objetivos que persiguen.

Pregunta 4.- Se pregunta cada cuánto tiempo se debe realizar un análisis de riesgos de los sistemas de información en el Ayuntamiento de Úbeda. (Puntuación máxima de 1 punto) Se debe indicar que es imperativo un análisis anual y que si las modificaciones son relevantes para el sistema los cambios deberán ser aprobados de forma previa a su implantación por el Responsable de Seguridad.

Pregunta 5.- Se pregunta si un Ingeniero Informático del departamento de Informática puede ser responsable de seguridad y qué se requiere en el Esquema Nacional de Seguridad para poder ser nombrado Responsable de Seguridad. (Puntuación máxima de 1 punto). Se debe indicar que el Ingeniero Informático sí puede ser responsable de seguridad y que no se establece ningún requisito para ser nombrado Responsable de Seguridad, salvo la debida competencia para el desempeño de las funciones.

SUPUESTO PRÁCTICO II

Pregunta 1.a.- Se pide enumerar las características técnicas que debe contener el portal turístico al que se refiere el enunciado del supuesto práctico II y desarrollar el apartado. (Puntuación máxima 1,75 puntos)

Deben indicarse características técnicas del portal turístico como las siguientes:

- Accesibilidad desde cualquier navegador y en dispositivos móviles, con independencia del sistema operativo para personas con algún tipo de discapacidad.
- Sindicación de contenidos, canales RSS.
- Integración de tecnología de socialización de las principales redes sociales.
- Consulta y descarga de documentos en diferentes formatos.
- Cumplir con nivel de accesibilidad de al menos "Doble A", de acuerdo con la normativa WAI AA.
- Compatibilidad del sistema desarrollado con las últimas versiones de navegadores, como mínimo.
- Disponer de los correspondientes plugins y scripts para cumplir con la Ley de Cookies.
- Diseño responsive.
- Facilidad de navegación y usabilidad
- Capacidades SEO y capacidad funcional de multiidioma.
- Gestión de contenidos multilenguaje.
- Traducción automatizada online.
- Tecnologías de la Web 3.0





Pregunta 1.b.- Se pide enumerar características funcionales que debe contener el portal turístico y desarrollar el apartado. (Puntuación máxima de 1,75 puntos)

Deben indicarse características funcionales del portal como las siguientes:

- Sistema de Gestión de contenidos.
- Aspectos gráficos y de diseño del portal web.
- Estructuración de la navegación atendiendo al árbol de contenidos.
- Buscador general avanzado.
- Mapa del sitio web.
- Obtención de estadísticas.
- Configuración para facilitar la impresión de contenido.
- Participación ciudadana a través de encuestas y formularios.
- Rápida localización de información fundamental (teléfonos, direcciones, electrónicos....)
- Enlaces con las aplicaciones corporativas

Pregunta 1.c.- Se pide enumerar contenidos específicos y estructura del Portal y desarrollo del apartado. (Puntuación máxima de 1,75 puntos)

Deben indicarse contenidos específicos como muesos y monumentos, oficina de turismo, oferta gastronómica, restaurantes, alojamientos, servicios turísticos, planos, transporte, aparcamientos, visitas imprescindibles, rutas y guías, etc.

Pregunta 1.d.- Se pide indicar requisitos técnicos y funcionales de los Sistema de Gestión de contenidos. (Puntuación máxima 1,75 puntos)

Como requisitos técnicos deben indicarse los siguientes:

- Sistema Open Source.
- Sistema personalizable con arquitectura modular escalable.
- Administración de usuarios.
- Uso de estándares tecnológicos que permitan separar los datos contenidos del aspecto con el que se muestran.
- Integración de contenidos con los buscadores mas usados.
- Integración con las herramientas que proporcionan los servicios derivados del desarrollo e implementación del árbol de contenidos.

Como requisitos funcionales deben indicarse los siguientes:

- Gestión fácil e intuitiva de los contenidos.
- Creación de zonas con contenido de acceso restringido para usuarios autorizados.
- Reflejo en tiempo real de las actuaciones de redacción, edición, publicación y administración.
- Definición de ciclos de vida del contenido.
- Utilidades que faciliten el trabajo de edición.

Pregunta 2.a.- Se pregunta si el Ayuntamiento, como Administración Pública, está obligado a publicar las licitaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público y que se razone la respuesta. (Puntuación máxima de 0,5 puntos)

Se debe indicar que la convocatoria de licitaciones y sus resultados deberá publicarse en la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado.





INTERVENCIÓN

Pregunta 2.b.- Se pregunta si es posible la conexión del gestor de expedientes que se utiliza actualmente en este Ayuntamiento con la Plataforma de Contratación del Sector Público para publicar y, en su caso, de qué forma. (Puntuación máxima de 0,5 puntos)

Se debe indicar que sí, porque la Plataforma de Contratación del Sector Público dispone de servicios de integración web (integración sistémica) que facilitan su conexión con otros sistemas o aplicaciones.

Pregunta 3.a.- Se pregunta si es necesario firmar la factura electrónica y que se razone la respuesta. (Puntuación máxima de 0,5 puntos)

Debe indicarse que sí, que las facturas con formato Facturae deben estar obligatoriamente firmadas con un certificado electrónico válido reconocido para garantizar la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la misma.

Pregunta 3.b.- Se pregunta cómo se indica que la factura va dirigida al Ayuntamiento de Úbeda. (Puntuación máxima de 0,5 puntos)

Se debe indicar que para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final se debe informar de los códigos DIR3 del órgano gestor, de la unidad tramitadora y de la oficina contable a la que se destina.

Pregunta 4.a.- Se debe calificar el tipo de contrato a formalizar para la creación de la web turística de referencia, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y que se razone la respuesta. (Puntuación máxima de 0,5 puntos)

Se debe indicar que se trata de un contrato de servicios, de conformidad con el art. 16.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Pregunta 4.b.- Se debe calificar el tipo de contrato a formalizar para adquirir un "Planificador de viajes" de los existentes en el mercado y que se razone la respuesta. (Puntuación máxima de 0,5 puntos)

Se debe indicar que se trata de un contrato de suministro, de conformidad con el art. 16.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º) En la sesión celebrada por el Tribunal con fecha 7 de marzo de 2023 asigna valoración definitiva al segundo ejercicio compuesto de los supuestos prácticos I y II, realizados por los aspirantes el pasado día 24 de febrero de 2023 y de acuerdo con el sistema de puntuación y criterios de corrección establecidos previamente.

	César Cuadros Moreno	José Alberto Expósito Aragón	Antonio José Jiménez Expósito
Nº Pregunta	DNI. ***9702**	DNI. ***1394**	DNI . ***1069**

Supuesto I

	oupacoto .		
1	1,650	1,900	1,400
2a	1,350	0,300	0,000
2b	0,600	1,000	0,800
3	0,400	1,050	0,000
4	0,250	0,000	0,750





INTERVENCIÓN

5	0,800	1,000	0,700
Puntuación	5,050	5,250	3,650

Supuesto II

1a	1,050	0,000	1,300
1b	0,750	1,300	0,500
1c	1,300	0,800	0,800
1d	0,400	0,000	0,000
2a	0,200	0,200	0,200
2b	0,000	0,000	0,000
3a	0,400	0,200	0,200
3b	0,500	0,000	0,000
4a	0,400	0,400	0,000
4b	0,000	0,400	0,000
Puntuación	5,000	3,300	3,000

TOTAL			
PUNTOS	10,050	8,550	6,650

El Anexo I, apartado I.2 "Calificación de los ejercicios" de las bases que regulan el proceso de selección establece que el segundo ejercicio se calificará de cero a veinte puntos y será necesario para aprobar obtener como mínimo diez puntos.

Por tanto, el aspirante que ha superado el segundo ejercicio es D. César Cuadros Moreno, con una puntuación de 10,050 puntos.

A la vista de lo anterior, resulta que el único aspirante que ha aprobado los dos ejercicios, y por tanto superado la oposición, es D. César Cuadros Moreno con una calificación final de 15,400 puntos, que es la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios. (5,350 puntos en el primer ejercicio y 10,050 puntos en el segundo ejercicio).

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal propone a la Sra. Alcaldesa la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: El nombramiento de D. César Cuadros Moreno como Técnico Informático de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Úbeda.

Segundo: La constitución de una relación de candidatos con los aspirantes que han aprobado el primer ejercicio de la oposición como Bolsa de Trabajo, según establece la base 17 de las que rigen el procedimiento. Dichos candidatos son D. José Alberto Expósito Aragón (con una puntuación de 5,750) y D. Antonio José Jiménez Expósito (con una puntuación de 5,100).

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

